

Langostino mediterráneo* (*Penaeus kerathurus*)

CÓDIGO FAO*: TGS

OTRAS DENOMINACIONES:

INGLÉS ^(a): Caramote prawn

FRANCÉS ^(a): Caramote

ITALIANO ^(b): Mazzancolla

PORTUGUÉS ^(c): Camarão-da-quarteira ou gamba-manchada

NOMBRE COMERCIAL EN LAS DISTINTAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS (solo si es distinto al nombre comercial del Estado)*:

Andalucía: **langostino**; Cantabria: langostino; Cataluña: Llagostí; Valencia: Llagostí / Llangostí; Galicia: Lagostino; Murcia: Langostino.

* Según la resolución anual de la Secretaría General de Pesca por la que se publica el listado de denominaciones comerciales de especies pesqueras y de acuicultura admitidas en España.

Otras denominaciones según:

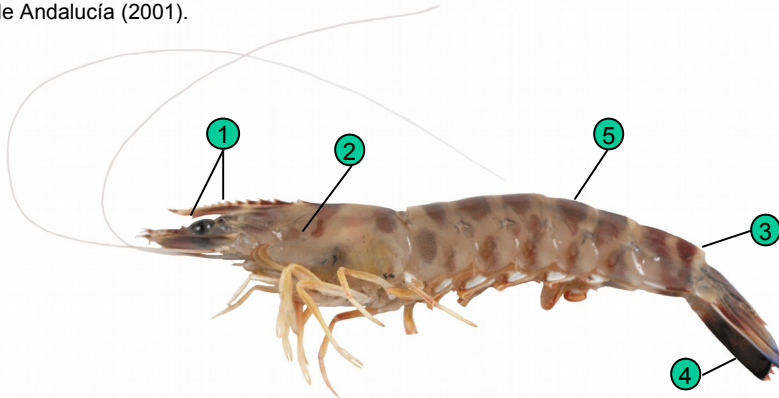
(a) Lista ASFIS de especies para los fines de estadísticas de pesca de la FAO.

(b) Fuente no oficial.

(c) Reglamentación nacional.

DENOMINACIONES LOCALES POR LONJAS EN ANDALUCÍA:** Se conoce a esta especie como **langostino** en todo el litoral andaluz. En Garrucha también recibe el nombre de **caramoño** y en Huelva el de **langostino de la Bahía**.

** Según la publicación *Especies de Interés Pesquero en el Litoral de Andalucía* de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (2001).



CARACTERÍSTICAS MORFOLÓGICAS***:

1. Rostro corto con 8-13 dientes en su parte dorsal y un diente subapical en el borde inferior.
2. Crestas laterales en el caparazón.
3. Espina en el último segmento del abdomen.
4. Telson de color azul con línea roja en el borde distal.
5. Hembras: cuerpo de color verduzco-amarillento o gris-amarillento con bandas transversales verde oscuro. Machos: más claros que las hembras con una serie de bandas longitudinales rosadas en el abdomen.

*** Según la publicación *Manual de identificación de especies pesqueras de interés comercial en Andalucía* de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (2004).

TALLAS MÍNIMAS REGLAMENTARIAS****:

• BIOLÓGICA:

MEDITERRÁNEO:

• 10 cm (N) ⁽¹⁾

ATLÁNTICO:

• No regulada.

• COMERCIAL: No regulada.

****NORMATIVA DE APLICACIÓN:

(1) R.D. 560/1995, de 7 de abril, por el que establece las tallas mínimas de determinadas especies pesqueras (BOE 84, 08.04.95); modificado por RD 1615/2005, de 30 de diciembre (BOE 16, 19.01.06).

FAMILIA: PENAEIDAE

ORDEN: DECAPODA

CRUSTACEOS FTGR7